



Vistas las actas de 2.<sup>a</sup> eleccio-  
nes del ayunt.<sup>o</sup> de esta villa, quedan  
aprobadas por encontrarse arregladas  
a lo dispuesto en la ley, debiendo por  
lo tanto y previas las formalidades  
prevencidas en la misma, entrar los  
nuevos electos desde luego en el ejer-  
cicio de sus respectivas cargas.

Dado que a V. m. a. Castellon  
28. de Junio 1844.

Ant. <sup>o</sup> Lopez

San Mateo Castellon Villapenede.

